

NOTA DE PRENSA***CLICAC PARTICIPA DE AUDIENCIA PRELIMINAR EN
PROCESO CONTRA TELERED, S.A.***

En atención a la demanda que interpusiera la **Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor (CLICAC)** ante los tribunales de justicia de la República de Panamá en contra de la empresa **TELERED, S.A.** por la presunta comisión de prácticas monopolísticas relativas, de conformidad con la Ley 29 de 1996, el Comisionado Melitón Arrocha, manifestó que el pasado viernes 12 de marzo se realizó la audiencia preliminar dentro de este proceso.

En este sentido el Comisionado Arrocha informó que la celebración de esta audiencia preliminar forma parte del proceso iniciado, a través de la presentación de la demanda por parte de la CLICAC, el 5 de diciembre de 2003, en contra de la mencionada empresa, y el cual es de conocimiento de la jurisdicción competente.

De igual forma, el Comisionado Arrocha informó que la audiencia preliminar se llevó a cabo en la sede del Juzgado Noveno de Circuito, Ramo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, y que contó con la comparecencia de CLICAC y del apoderado judicial de TELERED, S.A., y entre otras cosas, concretaron los hechos que serán motivo de discusión durante el transcurso del proceso, así como el número de peritos a utilizar dentro del mismo. De igual forma, el Comisionado Arrocha recalcó que para el próximo 20 de septiembre de 2004, ha sido fijada la fecha para que la demandante y la demandada, acompañados de sus pruebas, comparezcan a la audiencia ordinaria, y continuar de esta forma los trámites judiciales de rigor.

La presunta conducta ilegal investigada e identificada en la demanda interpuesta, de conformidad con las pretensiones de la CLICAC en contra de la empresa TELERED, S.A., se fundamenta en el presunto ejercicio indebido de su poder sustancial en el mercado, para desplazar e impedir el acceso a la red de interconexión para el servicio de adquirencia en comercios para el pago con tarjetas débito CLAVE en punto de ventas, a los miembros afiliados (no socios o miembros de la Junta Directiva) de TELERED, S.A., según la información suministrada por el Comisionado Arrocha.

En este sentido explicó, que la restricción a la competencia se da, por la imposibilidad de terceros a interconectarse a la red de TELERED, S.A. para realizar operaciones de débito a partir de que sólo sus miembros socios o de la junta directiva son los que pueden instalar u operar terminales de tipo específico (POS) que acepten y procesen transacciones de estas tarjetas de débito. Esta conducta en particular (negativa a tratar), es tipificada como una práctica monopolística relativa, de acuerdo al numeral 5 del artículo 14 de la Ley 29 de 1996.

Cabe resaltar, que la CLICAC inicia la investigación administrativa en octubre de 2002, y luego de recabar los elementos probatorios, decidió a través del Acuerdo No. PC-568-03 de 4 de diciembre de 2003, ordenar la interposición formal de demanda ante los tribunales de justicia contra TELERED, S.A.